Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9976 – Silver Lake Partners/Engie/Hall Des Lumieres JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 365/09)

1. El 23 de octubre de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Endeavor Operating Company, LLC («Endeavor», Estados Unidos), bajo el control en última instancia de Silver Lake Partners («Silver Lake», Estados Unidos).

— Culturespaces USA, Inc («Culturspaces», Estados Unidos), bajo el control en última instancia de ENGIE SA («ENGIE», Francia).

— La empresa en participación de nueva creación («la empresa en participación», Estados Unidos).

Endeavour y Culturspaces adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la empresa en participación.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Endeavour: servicios de representación de talentos, mercadotecnia y apoyo comercial, estrategia de marca, activación y concesión de licencias, producción y distribución de medios de comunicación y gestión de eventos.

— Culturespaces: servicios de gestión de centros culturales, entre los que se incluyen museos y centros de arte, monumentos históricos, jardines, y centros de colecciones artísticas y de arte digital.

— La empresa en participación: abrirá y gestionará un centro de arte digital en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos. Entre las actividades principales de la empresa en participación cabe destacar la exhibición de exposiciones culturales digitales inmersivas relacionadas con el arte o la música. Sus actividades secundarias incluirán la privatización de recintos para actos nocturnos, experiencias de vídeo y música digitales, y exposiciones temáticas digitales, así como la venta de productos derivados, aperitivos y bebidas.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

Asunto M.9976 – Silver Lake Partners/Engie/Hall Des Lumieres JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.